

núm. 656/97, contra Resolución de la Dirección-Gerencia del Hospital Regional Carlos Haya de 19.7.96, sobre provisión de plazas vacantes. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 656/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

*ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Mariana Pineda para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, Beethoven, 4, se acordó autorizar la denominación de «Mariana Pineda» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Mariana Pineda» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18009195.

Sevilla, 10 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se hace público el anexo en cuya virtud se modifica el convenio firmado con fecha de 20 de diciembre de 1996, con el Ayuntamiento de Almonte, para la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales.*

Habiéndose firmado entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte, con fecha 28 de mayo de 1997, un anexo al convenio para la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del Centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales, esta Consejería, de conformidad con el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ante la imposibilidad de promover la concurrencia por las características del objeto de la subvención,

#### HA DISPUESTO

Artículo primero. Hacer pública la concesión al Ayuntamiento de Almonte de una subvención por importe de cincuenta y un millones cien mil pesetas (51.100.000 ptas.), con cargo a la aplicación económica 0.1.18.00.17.00.76100.42B.6, para hacer frente a los gastos originados por la adquisición de una finca con destino a la ubicación de una sede del centro de Convenciones Ecológicas y Medioambientales, según lo acordado en el citado convenio.

Artículo segundo. El Ayuntamiento de Almonte, deberá justificar la correcta inversión de la subvención recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Nuestra Señora de los Remedios para el Instituto de Educación Secundaria de Ubrique (Cádiz).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ubrique (Cádiz), Avda. Herrera Oria, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Nuestra Señora de los Remedios» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Nuestra Señora de los Remedios» para el Instituto de Educación Secundaria de Ubrique (Cádiz) con Código núm. 11006681.

Sevilla, 10 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de junio de 1997, por la que se concede una subvención a la Universidad de Huelva, para la publicación del libro Qué y Cómo se estudia en las Universidades Andaluzas.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ante la imposibilidad de promover la concurrencia por las características del objeto de la subvención, esta Consejería

#### HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder a la Universidad de Huelva una subvención por importe de 5.546.440 ptas. (cinco millones quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas), con cargo a la aplicación económica 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de actividades

docentes», para hacer frente a los gastos originados por la publicación del libro «Qué y cómo se estudia en las Universidades Andaluzas».

Artículo Segundo. La Universidad de Huelva deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 11 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de junio de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Clara Campoamor para el Instituto de Educación Secundaria de Huelva.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Huelva, Escuela de Niños, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Clara Campoamor» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Clara Campoamor» para el Instituto de Educación Secundaria de Huelva con Código núm. 21700393.

Sevilla, 16 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de junio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado El Romeral, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alfonso Porras González, como representante de la entidad «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», titular del centro docente privado «El Romeral», sito en Málaga, en calle De Eolo, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «El Romeral» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 15 unidades y 600 puestos escolares, y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «El Romeral» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «El Romeral».

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: Calle De Eolo, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29005400.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Romeral».

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: Calle De Eolo, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del centro: 29005400.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitariamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión